

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Delia Giles, Jueza, Secretaría del autorizante manifiesta que en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otro y/o Actual Propietario y y/o Responsable s/Ejecución Fiscal", Expte. 0464/05 (L.E. 6.042.692), se ha ordenado que el martillero Omar Alberto del Río (C.U.I.T. N° 20-05.077.283-8) venda en pública subasta el día 19 de marzo de 2009 a las 11 hs., o el día siguiente hábil posterior con igual horario y lugar, si el designado no pudiera llevarse a cabo por razones de fuerza mayor, en la Sede del Juzgado Comunal de la localidad de Pueblo Esther ante la Sra. Jueza la Mitad Indivisa de: Un lote de terreno ubicado en el Distrito Gral. Lagos, Departamento Rosario de esta Pcia. de Santa Fe, según plano de mensura y división del Agrimensor Héctor Romero y Dante Víctor Messa en el mes de marzo de 1970 bajo el N° 62.326/70. Es el designado como Lote "Dos" de la Manzana "17" se encuentra ubicado en la calle N° Diecinueve entre las calles Nueve y Veinte, a los 21,70 mts. de la calle Nueve hacia el Sud y se compone de 21,70 mts. en línea inclinada de frente al oeste; 27,14 mts. en su costado Norte; 15,46 mts. de contrafrente al Este y 42,36 mts. en su costado Sud. Encierra una superficie total de 537,28 m2; y linda: Por su frente al Oeste, con la calle N° Diecinueve; por el Norte, con el Lote Uno; por el Este con el Lote Tres y por el Sud, con el Lote Seis; y fondos de los lotes 8 y 9, todos de la misma manzana y plano. Inscriptas en el Registro General de la Propiedad al T° 388 B F° 180 N° 101.837, Dto. Rosario. El inmueble inscripto saldrá a la venta según acta de constatación en carácter de Desocupado, con una base de \$ 10.000 y en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos en caso de persistir la falta de oferentes con una última base de 20% retirándose de la venta en caso de reticencia. Impuestos, tasas contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Publíquense los Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el hall de planta baja. El comprador, deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendum del Martillero el 10% de seña y el 3% de comisión. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previa a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma lo que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondiente, el saldo de precio, posesión, etc.). Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. y permanecerá en la Secretaría. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecidos por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión y acciones que se produzcan con motivo del presente remate. Se fija los días 18 y 19 de marzo de 2009 de 9 a 10 hs. a los fines de exhibir el inmueble. Del informe expedido por el Registro General de la Propiedad se desprende el siguiente Embargo: Monto: \$ 7.640,26, fecha: 09/10/08. Autos: estos obrados. Inscripto al T° 117 E F° 6049 N° 395.042. Dto. Ros. El martillero fija domicilio en la calle San Luis N° 624, Piso 5° Dto. "A" de Rosario. Todo lo que se hace saber a las efectos legales. Sergio González, secretario.

S/C 61484 Mar. 11 Mar. 13

POR

RAUL ENRIQUE GARCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Marta Gurdulich, Juez, Secretaría de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, que suscribe le hace saber que en los autos "SUC. NOEMI SUKERMAN c/MURATURE JOSE LUIS Y OTROS s/APREMIO" (Expte. 1010/07), se ha ordenado que el Martillero Raúl Enrique García, Matrícula 227 G 21, con n° de CUIT 20-050777744-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 11 de febrero de 2009. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar, la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), y fecha el 18 de marzo de 2009 las 18 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.333,62, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiese postores con retasa del 25%, y si tampoco hubiese postores con una última base del 20% del avalúo. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de la subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la

ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. Hágase saber a la Asociación de Martilleros de Rosario la fecha de la subasta designada. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de persona físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e I.V.A. (Expte. N° 1010/07). Rosario, 23 de febrero de 2009. Ampliando el decreto de fecha 11 de febrero de 2009, se aclara que saldrán a la venta en subasta pública los siguientes inmuebles: Primero: el consignado en el decreto de fecha 11 de febrero de 2009, inscripto al T° 747, F° 60, N° 139710, y Segundo: el inmueble inscripto al T° 168A, F° 781, N° 31402. El segundo inmueble que se subastará a continuación del anterior saldrá a la venta con la base de \$ 33.427,66, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos; y en las demás condiciones ya establecidas por el decreto que se amplió. (Expte. 1010/07). Saldrá a la venta por el total de la propiedad por el 100% del avalúo inmobiliario, el inmueble insc. al T° 747 F° 60 N° 139710, distrito Rosario, localidad Rosario, zona urbana, calle Av. Francia N° 360 entre las calles Tucumán y Catamarca, registrada en P.H., Unidad U-15, Parcela 02-04 ubicada en Planta Segundo Piso interno, sup. Exclusiva 24,45 m2, bienes comunes 18,36, valor proporcional 4,9%, edificio "Ambito 11", arranca a los 39,29 mts. de calle Tucumán hacia el norte y a los 68,06 mts. de la calle Catamarca hacia el Sud. Registra Hipoteca: T° 381 A F° 377 N° 144512 del 05/12/85; monto Australes 7.000; sin acreedor registrable, monto sin actualización. Inhibiciones no registra. Si registra embargos: T° 116E F° 4523 N° 369665, Juz. Ejec. Civil y Com. de la 1° Nom. Rosario Expte. 5147/01 inscrip. de fecha 17/08/07, monto \$ 1.210,78, Autos Municipalidad. De Rosario c/Testa, Elisabeth Teresita s/Apremio; otro T° 116E F° 2105 N° 332298 insc. El 17/04/07 Juz. Distr N° 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J.L. s/Cobro de Pesos, Expte.414/98, monto \$ 2.000; otro T° 116E F° 2106 N°332299, f. insc. 17/04/07, Juz. Dist. Nom. 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J. L. s/Cobro de Pesos, Expte.414/98, monto \$ 3.000; otro T° 116E F° 1676 N°325427 F. Insc. 26/03/07, Juz. Dist. Nom. 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J.L. s/Cobro de Pesos, Expte. 414/98, monto \$ 7.346,25. Saldrá a la venta por el total de la propiedad por el 100% del avalúo inmobiliario, el inmueble insc. Al T. 168ª F° 781 N° 31402, distrito Rosario, localidad Rosario, zona urbana, calle Eva Perón Córdoba 6237, entre las calles Campbell y Barra, Lote 91, Manzana E, Plano 7178/30, arranca a los 54,94ms. de la calle Campbell hacia el Este. Rumbos, Medidas Lineales y Linderos; de frente al Norte con 8,95ms. en línea inclinada hacia calle Eva Perón, al Sud de contrafrente lindando con calle San Lorenzo, al Este 22,23ms. de fondo por este lado lindando con el Lote 92, al Oeste 24,38ms. de fondo por este lado lindando con el Lote 90. No registra Hipoteca. No registra inhibiciones. Si registra embargos: T° 116E F° 1679 N°325428, F. insc. 26/03/07, Juz. Distr Nom. 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J.L. S/Cobro de Pesos, Expte.414/98, monto \$ 7.346,25; otro T° 116E F° 2100 N° 332300, F. insc. 17/04/07, Juz. Distr Nom. 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J. L. S/Cobro de Pesos, Expte.414/98, monto \$ 2.000; otro T° 117E F° 2993 N°347787 F. insc. 28/05/08, Juz. Distr Nom. 13° Rosario, Autos Suc. Sukerman Noemí c/Murature J.L. s/Cobro de Pesos, Expte.414/98, monto \$ 65.000. Copias de títulos de la propiedad de los inmuebles se encuentran en autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamo de ninguna naturaleza luego de la subasta. Todo lo que hace saber a los efectos legales que pudieran corresponder. Rosario, 27 de febrero de 2009. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

\$ 330 61601 Mar. 11 Mar. 13
